

\* 2.º De las circunstancias del tiempo y del lugar, que deben considerarse en el establecimiento de las leyes.

3.º De los delitos contra la religion : delitos cometidos por el abuso de la sancion religiosa.

4.º De la invencion en materia de legislacion.

\* 5.º Del Panóptico : casa de inspeccion central para reemplazar las prisiones ordinarias.

\* 6.º De la promulgacion de las leyes, y de una promulgacion separada de los motivos, ó de las razones de las leyes. (1)

Algunos extrañarán que una coleccion tan vasta no ofrezca algun tratado sobre la Constitucion política, ó la forma del gobierno. ¿ Ha mirado el autor como indiferentes todas las formas de gobierno, ó ha pensado que nó puede haber certeza alguna en la teoría de los poderes políticos ? Apénas seria probable que semejante opi-

(1) Las obras señaladas en este catálogo por un asterismo han sido publicadas, unas en estos tres tomos, y otras separadamente. *La teoría de las penas y de las recompensas* se imprimió en Londres, en dos tomos en el año de 1811, y actualmente la reimprimen los señores Bossange y Masson. *El Manual de Economia política* ha sido comprendido en el tratado de las recompensas, y forma el libro cuarto de él, con el título de Fomentos de la industria y del comercio. — *La táctica de las asambleas deliberantes y de los sofismas políticos*, se publicó en Ginebra en 1816, y yo hé colocado en esta obra, como un apéndice, el *examen critico de la declaracion de los derechos del hombre*.

nion pudiese existir en el espíritu de un filósofo inglés, y yo puedo asegurar que no existe en el de Bentham; pero está muy lejos de dar una preferencia exclusiva á una forma particular de gobierno, y piensa que la mejor constitucion para un pueblo, es aquella á que está acostumbrado : que la felicidad es el *única fin*, el único objeto de un valor intrínseco; que la libertad política no es mas que un bien *relativo*, uno de los medios de conseguir este fin, y que un pueblo con buenas leyes puede llegar á un alto grado de felicidad, aunque ninguna parte tenga en el poder político; como al contrario será necesariamente desgraciado con malas leyes, aunque ejerza en toda su extension los mayores poderes políticos.

El vicio fundamental de las teorías sobre las constituciones políticas, es empezar á atacar las que existen, y excitar á lo ménos inquietudes y celos de poder, disposicion que nó es favorable para la mejora de las leyes.

La única época en que se pueden emprender con buen éxito grandes reformas en legislacion, es aquella en que las pasiones públicas están en calma, y el gobierno goza de la mayor estabilidad.

El objeto que Bentham se propone, buscando en el vicio de las leyes la causa de la mayor parte de los males, ha sido constantemente evitar el mayor de todos, el trastorno de la autoridad, las revoluciones de propiedad y de poder. El go-

bierno existente es el instrumento con que trabaja, y manifestando á todos los gobiernos los medios de mejorarse, les indica los de prolongar y asegurar su existencia. Sus resultados son igualmente aplicables á las monarquías y á las repúblicas: no dice á los pueblos, » *apoderaos de la autoridad y mudad la forma del estado* »; dice á los gobiernos: « conoced las enfermedades que os debilitan, estudiad el régimen que puede curarlas: haced vuestras legislaciones conformes á las necesidades y á las luces de vuestro siglo: dad buenas leyes civiles y penales: organizad los tribunales de modo que inspiren la confianza pública: simplificad la sustanciacion de los procesos; evitad en los impuestos las ejecuciones y los no valores: fomentad vuestro comercio por los medios naturales. ¿No tenéis todos el mismo interés en perfeccionar estas ramas de administración? Calmad las ideas peligrosas que se han propagado en vuestros pueblos, haciéndoles ver que os ocupais en su felicidad: tenéis la iniciativa de las leyes, y este derecho solo, si le ejercéis bien, puede ser la salvaguardia de todos los otros: abriendo una carrera á esperanzas legítimas, reprimireis lo licencioso de las esperanzas ilegales. »

Los que busquen pues en estos escritos, principios exclusivos contra tal ó tal forma de gobierno, se hallarán chasqueados; y los lectores que tienen necesidad de los estimulantes de la

sátira y de la declamacion, nada hallarán aquí que les satisfaga. Conservar corrigiendo, estudiar las circunstancias, temporizar con las preocupaciones dominantes, aun irracionales, preparar de lejos las innovaciones, de manera que no parezcan innovaciones, evitar las destituciones y los trastornos de propiedad y de poder; no turbar el curso de las esperanzas y de los hábitos; reformar los abusos sin ofender á los intereses actuales, es el espíritu constante de toda la obra.

La primera parte de esta coleccion, intitulada *Principios generales de legislacion*, es la única que se ha redactado en parte por manuscritos, y en parte por una obra ya impresa por el autor.

Es una introduccion general, que comprende los principios fundamentales de todos sus escritos, y si se posee bien éste, todos los demas no parecerán mas que consecuencias naturales de él. El título que yo hubiera querido darle, y hé dejado de hacerlo por objeciones, acaso bien fundadas, es el de *Lógica de legislacion*; porque contiene el principio del razonamiento, enseña el arte de servirse de él, y presenta nuevos instrumentos de análisis y de cálculo moral.

En las ciencias físicas el descubrimiento de un nuevo medio de operar, es siempre la época de un nuevo progreso, y así es como la invencion del telescopio aceleró el de la astronomía; y en general, cuando el entendimiento humano se detiene mucho tiempo en un mismo punto sin ade-

lantar, es porque ha agotado todo lo que puede hacer con los medios que posee, y espera que el genio ó la casualidad le descubra un nuevo instrumento que extienda sus operaciones y aumente su poder.

¿Pero qué es un *instrumento* en las ciencias morales? Es un medio de aproximar y de comparar las ideas: es un nuevo método de razonamiento. Sócrates tenia uno suyo propio, que era una especie de analisis, y Aristóteles le añadió clasificaciones, é inventó el mecanismo del silogismo tan ingenioso pero tan poco útil. Estos métodos no por eso dejan de ser unos instrumentos para la razon, como lo es el compas para la mano, ó el microscopio para los ojos. Cuando Bacon daba á su obra el título raro de *novum organum*, sin duda consideraba su método filosófico como una *maquina* espiritual, como una *herramienta* lógica, que debia perfeccionar el arte del razonamiento, y la fábrica de las ciencias.

Bentham se ha formado del mismo modo un aparato lógico, que tiene su principio, sus tablas, sus catálogos, sus clasificaciones, sus reglas, y por medio del cual, me parece que ha convertido en *ciencia* algunas ramas de moral y legislación, que habian pertenecido hasta ahora al dominio de la erudicion, de la elocuencia y del ingenio.

El autor mismo está muy distante de pensar que nada deba á sus predecesores.

Toda ciencia es necesariamente obra del tiem-

po: se empieza por conjeturas vagas: se observan hechos sueltos: se hace un depósito de erudicion en que están mezclados lo verdadero y lo falso; y cuando la serie de los acontecimientos ha suministrado al observador un gran número de hechos, se observan entre ellos analogías, y se trabaja por reducirlos á sistemas. Este es el reynado de la imaginacion y de la agudeza, que precede al de la razon, y de la ciencia. Ha sido necesario que Descartes haya hecho novelas ingeniosas sobre la fisica general, ántes que Newton la haya sometido á principios ciertos: ha sido necesario que Leibnitz y Malebranche hayan levantado sus castillos aéreos de metafisica, ántes que Locke haya podido determinar los hechos que han dado una base sólida á esta ciencia: Platon y Aristóteles han debido preceder á Bodino, á Grocio, á Harrington, á Hobbes y Puffendorf. Todos estos grados eran necesarios para llegar hasta el *Espiritu de las leyes*, que aun no es mas que un intermedio hasta el punto en que la legislación llegará á ser un sistema completo y sencillo.

El autor en un ensayo muy interesante nos ha indicado la marcha y la adquisicion de sus principales ideas.

No son, dice, los libros de derecho en los que yo hé hallado medios de invencion y modelos de método, sino mas bien en las obras de metafisica, de fisica, de historia natural y de medicina. En algunos tratados modernos que leia de

esta ciencia, me sorprendia la clasificacion de los males y de los remedios. ¿No se podria transportar el mismo orden á la legislacion? ¿El cuerpo politico no podria tener tambien su anatomía, su fisiología, su nosología, y su materia médica? Lo que hé hallado en los Tribonianos, los Coccei, los Blackstone, los Vattel, los Potier, los Domat, es muy poca cosa; y Hume, Helvecio, Linneo, Bergman, Cullen, me han sido mas útiles sin comparacion.

Era preciso ante todas cosas buscar un principio general, que fuese como un punto fijo á que se pudiese atar toda la cadena de los razonamientos. Bentham llama *principio de utilidad* á este punto fijo; pero nada todavia se habria adelantado con solo hallarlo, porque cada uno puede llamar *utilidad* á lo que le parezca, y nunca se ha hecho ni se ha propuesto una cosa cualquiera, sin proponerse en ella una utilidad verdadera ó imaginaria; y así era necesario dar á esta voz una significacion cierta y fija; y este es un trabajo nuevo.

El autor ha separado luego este verdadero principio de *dos principios falsos* que son sus rivales, y sobre los cuales se han fundado todos los sistemas erroneos en moral y legislacion; y por medio de una sola distincion muy fácil de entender, se halla cualquiera en estado de distinguir el error de la verdad, con un grado de certidumbre que no se habia logrado hasta ahora.

Para tener un conocimiento exacto del prin-

cipio de utilidad, ha sido indispensable componer una *tabla de todos los placeres y de todas las penas*. Estos son los primeros elementos, y las cifras del cálculo moral; y como en aritmética se trabaja sobre números que es preciso conocer, en legislacion se opera sobre placeres y penas de que es necesario tener una enumeracion exacta.

Despues se trataba de indicar cómo debe procederse para medir el *valor* de una cantidad de placeres ó de penas, á fin de compararlas con exactitud; porque cualquiera error en esto seria de la mayor consecuencia. Este cálculo viene á ser como las primeras operaciones de la aritmética; porque *valuar* ó apreciar una accion no es otra cosa que adicionar todos los bienes y todos los males que resultan de ella, y hallar el residuo, ó lo que queda despues de restar tal suma de placeres ó tal suma de penas.

Esto es fácil; pero lo que complica el cálculo, es que la sensibilidad de los hombres no es uniforme, y los mismos objetos les afectan mas ó ménos, y aun diferentemente.

La edad, la educacion, la clase, la riqueza, la religion, el clima, el sexo y otras muchas causas, tienen una influencia palpable y constante, por decirlo así, sobre la sensibilidad. Ha sido pues necesario hacer una tabla exacta de las *circunstancias* que hacen variar la sensibilidad, para proporcionar en cuanto es posible los medios de la legislacion á la diversidad de las im-

presiones que los hombres reciben de los objetos.

Con el auxilio del cálculo de los bienes y de los males, no era difícil hallar el verdadero carácter del delito; pero esto no bastaba, y era necesario además medir la *gravedad* de cada delito; y esto es lo que ha hecho el autor, analizando los progresos ó la marcha del mal; es decir, observando como el mal afecta los individuos, cómo se propaga del primero que lo sufre á otras personas, cómo se minora ó atenúa en ciertos casos dividiéndose; y cómo en otros se multiplica y agrava.

Después de haber sentado estos principios para estimar la gravedad de los delitos, ya se presentaba una *clasificación* tan nueva como fecunda. En esta clasificación se ve de una mirada lo que es común á todos los delitos, y lo que es diferente en ellos, y se descubren máximas generales que se aplican sin excepción á tal especie de delitos y á tal otra. El caos cesa, la luz parece, y ya se trasluce el plan del legislador: ya podría multiplicar los ejemplos, pero estos bastan para explicar lo que entiendo por los *instrumentos lógicos* de que necesita la legislación, y de que hasta ahora ha carecido. Estas análisis, estos catálogos, estas clasificaciones, son otros tantos medios de operar con certidumbre, de no omitir cosa alguna esencial, de no apartarse de sus propios principios por inadvertencia, y aun de reducir trabajos difíciles á una especie de mecanismo. De este modo el físico recorriendo

la tabla de las afinidades químicas, fortifica el encadenamiento de sus ideas, y gana tiempo por la prontitud de las comparaciones y de las reminiscencias.

La *unidad de pesos y medidas* puede servirme de objeto de comparación para dar una idea mas clara del objeto de Bentham. El ha conocido la necesidad de establecer un principio invariable que pudiese servir de base para una *medida común* en moral, y de dar esta *unidad*, el mas importante, pero el mas difícil de todos los problemas de la filosofía.

Lo que yo llamo *variedad de pesos y medidas* en moral, es la doble diversidad que existe, la una en los juicios de los hombres sobre las acciones que tienen por buenas ó malas, y la otra en los principios mismos sobre que se fundan estos diversos juicios. De aquí se sigue, que las acciones humanas no tienen una tarifa cierta y auténtica: que la estimación moral varía en todos los pueblos y en todas las clases, y que no teniendo una regla común á todos, los que están de acuerdo, se hallan siempre prontos á dividirse, y los que discordan no tratan de conciliarse; porque como cada uno solamente tiene su razón personal, nada adelanta con su antagonista, y la acusación recíproca de terquedad ó de mala fé, termina casi siempre una controversia de opinión por una antipatía del corazón.

Si existe, como no puede dudarse, un *interés común* en las sociedades nacionales, y en la gran

sociedad del género humano, el arte de establecer la unidad de pesos y medidas en moral, no será otra cosa que el arte de descubrir este interés comun, y la ciencia del legislador consistirá en hacerle dominante, sirviéndose para esto de las penas y de las recompensas.

Este interés comun sólo puede conocerse por un estudio profundo del corazon humano, y como se buscan las verdades físicas en la observacion de los fenómenos de la naturaleza, así se deben buscar las verdades morales en la observacion de los sentimientos del hombre. Esta investigacion experimental, hecha metódicamente, produciria dos nuevas ciencias, que Bentham llama, la una *Patología mental*, y la otra *Dinámica espiritual*.

La *Patología mental* es el estudio, ó la ciencia de la sensibilidad del hombre, considerado como ente pasivo, esto es, como sujeto á la influencia de diversos objetos que le hacen sentir impresiones de placer ó de dolor.

El autor ha echado los cimientos de esta ciencia en el catálogo de los placeres y de las penas, y en el de las circunstancias que influyen sobre la sensibilidad.

La *Dinámica* es la ciencia de las fuerzas motrices: luego la Dinámica espiritual seria la ciencia de los medios de operar sobre las facultades *activas* del hombre. Siendo el objeto del legislador dirigir la conducta de los ciudadanos hácia ciertos actos, es claro que debe conocer

todos los resortes de la voluntad: debe estudiar la fuerza simple y compuesta de todos los motivos: debe saber arreglarlos, combinarlos, combatirlos, éxcitarlos ó retenerlos á su voluntad: estas son las palancas, y las potencias de que se sirve para la ejecucion de sus designios.

Estas dos ciencias tienen una correspondencia palpable con la medicina; porque primero debe estudiarse el ente pasivo, el estado físico del hombre, y todas las variaciones que esta máquina animada puede experimentar por la influencia de las causas externas ó internas; y después deben conocerse los principios activos, las fuerzas que residen en la organización, para no contrariarlas, debilitar las que son dañosas, y excitar y fortalecer las que son propias para producir crisis ó mudanzas favorables.

Considerando esta obra en el todo de ella, me parece que ofrece un antidoto necesario contra dos especies de venenos políticos propagados, el uno por los *Scépticos*, y el otro por los *Dognáticos*.

Entiendo por *Scépticos* á los que piensan que no hay en legislacion principios seguros y universales: que todo en ella es conjetural, que la tradicion es la única guia: que se deben dejar las leyes como están: y en una palabra, que los escritores políticos no son mas que unos noveleros peligrosos que pueden muy bien demoler, pero que no pueden edificar, porque no hay base alguna de certeza moral.

Esta doctrina tan propia para desanimar, y tan favorable al egoismo y á la pereza, solamente puede defenderse con ideas vagas y con términos mal definidos; por que una vez que el objeto de las leyes se reduce á esta expresion única, *prevenir un mal*, es claro que siendo la naturaleza humana la misma en todas partes, sujeta á los mismos males, gobernada por los mismos motivos, deben hallarse en ella principios generales que puedan ser la base de una ciencia. Lo que ya se ha hecho, prueba lo que aun se puede hacer? No ha sido en parte sometido, estrechado, y debilitado el imperio del mal, por las conquistas sucesivas de la prudencia y de la experiencia? ¿No se ha visto á la legislacion seguir á pasos lentos los progresos de la civilizacion, desarrollarse, dulcificarse, reconocer sus equivocaciones y mejorarse con el tiempo? ¿Por qué los errores en esta carrera probarian mas que en las otras?

Todas las artes, todas las ciencias han tenido las mismas graduaciones: la verdadera filosofia acaba de nacer. Locke es el primero que la ha aplicado al estudio del hombre; Beccaria á algunas ramas de legislacion, y Bentham á su sistema entero. En el estado en que la ciencia parece hallarse hoy, provista de instrumentos nuevos, con definiciones, nomenclaturas, clasificaciones y métodos, no debe compararse con lo que era en su estado de infancia, de pobreza y de incertidumbre: cuando no tenia ni aun

una division general: cuando sus diferentes partes estaban confundidas y embrolladas unas con otras, y cuando los delitos, que son los primeros elementos de la ley, estaban amontonados confusamente bajo las denominaciones mas vagas.

Los *dogmáticos* forman un gran número de sectas, y por consiguiente sectas enemigas: pero todos ellos son en política una especie de inspirados, que creen, mandan creer y no razonan: tienen ciertas profesiones de fé, ciertas palabras mágicas, como igualdad, libertad, obediencia pasiva, derecho divino, derechos del hombre, justicia política, ley natural, y contrato social: tienen máximas ilimitadas, medios universales de gobierno que aplican sin mirar á lo pasado y á lo presente; porque desde lo alto de su genio consideran la especie y no los individuos, y un sistema sublime no debe ponerse en balanza con la felicidad de una generacion. Su impaciencia por obrar es proporcionada á su impotencia de dudar, y su intrépida vanidad los dispone á ser tan violentos en sus medidas, como despóticos en sus opiniones.

Nada mas opuesto á este espíritu dogmático y decisivo que el sistema de Bentham: él es el primero que ha colocado las simpatias y antipatias entre los falsos principios del razonamiento: que ha enseñado el proceder de una aritmética moral en que se calculan todas las penas, todos los placeres, todas las circunstancias que influyen en la sensibilidad; que no quiere admi-

tir ley alguna cuya razon no se señale claramente: que ha refutado todos los sofismas con que se quiere probar que los intereses presentes é individuales deben ser sacrificados á intereses lejanos y abstractos: que en fin no quiere que recaiga un átomo de mal sobre el mas odioso de los malhechores, sin que se pruebe expresamente la necesidad. Es tan poco decisivo, está tan persuadido de que no es posible preveerlo todo, que, hablando de las leyes que cree las mejores y las mas incontestablemente útiles, no querria hacerlas inmutables durante un periodo fijo, y usurpar los derechos de lo futuro. Así, este sistema, siempre moderado, siempre razonado, es ménos brillante, ménos enérgico en apariencia que los sistemas de los dogmáticos (1): no lisonjea el amor propio ocioso que quiere aprenderlo todo en una fórmula, y concentrarlo todo en algunos dichos sentenciosos: es poco atractivo para las pasiones activas, que no gustan de la operacion lenta de la balanza y del compas, y sublevará contra sí á todos los infalibles, quitando la máscara á sus palabras magistrales: *¡cuántas cosas hay en una ley!* dice Bentham al acabar su introduccion; y ciertamente no se le habrá comprendido, no se habrán entendido sus principios, si no se repite con una persuasion íntima, despues de

(1) Plus fecit qui iudicium abstulit, quam qui meruit.  
SEN.

haberle leído: *¡cuántas cosas hay en una ley!*

Así, por grande que sea la influencia que pueda esperarse de esta obra, no es probable que goze jamas de una gran boga: enseña una nueva ciencia, pero manifiesta las dificultades de ella: dá certeza á las operaciones del juicio, pero exige un estudio reflexivo. Para llenar su objeto sería necesario hallar discípulos, y por desgracia, en el arte de la legislacion, no se hallan mas que maestros.

Dichosos aquellos á quienes el estudio de esta obra haga mas circunspectos, y mas lentos en producirse: sus meditaciones concentradas mucho tiempo habrán adquirido sustancia y vigor.

La facilidad es el lazo de los hombres medianos, y jamas produce nada grande. Los meteoros, creaciones súbitas de una atmósfera inflamada, brillan mucho un instante, pero se apagan sin dejar traza de ellos; al contrario el que desconfia de sus primeras concepciones, y no se evapora desde muy temprano, dá á su talento todo lo que niega á los goces precoces de la vanidad; y el respeto que manifiesta al juicio de los hombres sábios, es un garante seguro del que él merecerá para sí mismo.

#### COMENTARIO.

La libertad política no es mas con efecto que un medio para conseguir la felicidad, y esta sola es un bien absoluto. Todos los medios sin excepcion son únicamente bienes



relativos; pero entre ellos hay algunos tan necesarios, que sin ellos es imposible conseguir el fin, y entónces es muy natural que se busquen estos medios con el mismo ardor, con el mismo interés que se busca el fin, con el cual, por decirlo así, están identificados. De este modo se busca el alimento que no es mas que un medio de conservar la vida; y así es como debe buscarse la libertad política, sin la cual no puede existir la felicidad; porque sin la libertad política es imposible la libertad individual: no hay seguridad para el ciudadano; su propiedad es precaria: él depende de caprichos y no de leyes: en una palabra, es un esclavo, y este estado de cosas es incompatible con la felicidad.

Aunque muchos medios conduzcan al mismo fin, pueden sin embargo estar subordinados entre sí, y ser mirados los unos como fines, con respecto á los otros: la libertad de la imprenta, por ejemplo, puede considerarse como un medio cuyo fin inmediato es la libertad política: esta puede ser mirada como otro medio que conduce á la libertad individual, y cuando estos medios así encadenados son igualmente necesarios para llegar á la felicidad, que es el último fin, el único bien absoluto, cuando uno falta, la cadena se rompe, y en vano se trabajará con los medios que restan. Los esfuerzos pues, los grandes sacrificios de los pueblos por obtener y conservar la libertad política, son una consecuencia precisa del deseo innato de la felicidad, y solamente los hombres nacidos en la esclavitud, envilecidos y familiarizados con las cadenas de que son muy dignos, pueden sentir los sacrificios que hagan á la libertad: estos hombres degenerados podrán ser felices si se quiere, á la manera que en unos pastos abundantes puede ser feliz un rebaño de carneros que el amo trasquila cuando quiere, y lleva á la carnicería; pero ¿es esa triste felicidad á la que solamente debe aspirar el hombre que piensa y está penetrado de su dignidad?

Bentham y su redactor piensan que un pueblo con tal

que tenga buenas leyes, puede llegar á un alto grado de felicidad en cualquiera especie de gobierno, y aunque ninguna parte tenga en el poder político; y yo pensaría como ellos si pudiera concebir cómo puede haber buenas leyes en un pueblo que no concurre á la formación de ellas, y que de ningún modo puede expresar su voluntad. El gobierno de un tal pueblo es un verdadero despotismo: pues no habiendo mas poder, que el de un príncipe cualquiera que sea su nombre, él hará la ley, es decir, expresará su voluntad ó su capricho; él la ejecutará, y él la aplicará á los casos particulares que ocurran: de este modo, reunirá en su mano los tres poderes políticos conocidos por los publicistas con los nombres de legislativo, ejecutivo y judicial; y no sé cómo podrán ser buenas unas leyes dependientes de la voluntad ó de los caprichos de un hombre solo, aun cuando por el momento y casualmente produjeran algunos buenos efectos. Un déspota bueno, humano, instruido, virtuoso, y amante de sus esclavos, porque la naturaleza incomprendible en la variedad de sus producciones, puede alguna vez presentar el extraordinario fenómeno de un déspota bueno, hará felices á sus pueblos como Abbas el grande hizo felices á los Persas; y el despotismo podría ser el mejor de los gobiernos, si como se heredaban los cetros y el poder, se heredasen los talentos y las virtudes; pero entónces la felicidad no vendrá de las leyes, sino de la voluntad y de las cualidades personales del déspota; y una felicidad de esta especie es bien precaria, y bien acibarada por el temor fundadísimo de verla desaparecer con la vida del único autor de ella, cuyo sucesor puede ser y será regularmente un monstruo. El déspota que quisiese dar á sus pueblos leyes constantemente buenas, les daría la libertad de la imprenta, una representación natural, tribunales independientes y bien organizados, un sistema justo y económico de contribuciones, y haría las leyes independientes de la voluntad y caprichos de sus sucesores; pero



entonces el despotismo dejaba de serlo, y pasaba á ser otra especie de gobierno: el poder absoluto quedaba trastornado, y se habia hecho una revolucion sin las consecuencias que tanto teme Bentham, y que solo son de temer cuando una parte del pueblo quiere hacer por sí la revolucion, contra otra parte que la resiste, y defiende el órden de cosas existentes. La opinion pues de Bentham sobre este punto puede mirarse como una paradoja, que no debe entibiarse el amor á la libertad, ni el ardor y energia con que debe buscarse este bien preciosísimo, aun cuando no sea mas que un bien relativo, ó un medio que conduce al único bien absoluto, que es la felicidad.

Nada mas sábio que los consejos que Bentham dirige á los gobiernos existentes, y nada mas prudente y humano que el proyecto de corregir conservando; pero si este proyecto se halla impracticable; si un príncipe cierra los oídos á los buenos consejos; si en vez de prestarse á reformar los abusos que hacen desgraciado al pueblo, emplea toda especie de medios para conservarlos: si no se contenta con tener la iniciativa de las leyes, sino que quiere ejercer el poder exclusivo de hacerlas, ejecutarlas y aplicarlas, es decir, disponer á su gusto de la suerte del pueblo, ¿qué recurso le queda á este? ¿Un enfermo se dejará morir por temor á la violencia del único remedio que puede salvarle? Las revoluciones de autoridad, de propiedad y de poder producen ordinariamente males y desórdenes, y son casi siempre una desgracia para la generacion que las hace; pero estos males son pasajeros, y los bienes que con ellos se compran son sólidos y permanentes: se sacrifica una parte de bien actual á un mayor bien venidero, y estos sacrificios son muchas veces ordenados por la razon; á mas de que cuando la necesidad fuerza á tomar un partido, es inútil razonar sobre las consecuencias.

## PRINCIPIOS DE LEGISLACION.

### CAPITULO I.

#### *Del principio de la utilidad.*

LA felicidad pública debe ser el objeto del legislador: y *la utilidad general* el principio del razonamiento en legislacion. Conocer el bien de la comunidad de cuyos intereses se trata, constituye la ciencia: hallar los medios de realizar este bien, constituye el arte.

Este principio de la *utilidad*, enunciado vagamente, tiene pocos contradictores, y aun es mirado como una especie de lugar comun en moral y en política; pero no nos engañemos: este asenso casi universal no es mas que aparente: no se aplican á este principio las mismas ideas, no se le da el mismo valor, y así no resulta de él un modo de razonar consiguiente y uniforme.